



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(11/11/2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PRORROGA EN EL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA RADICADO No. SF-14 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. KIA-11461"**

**EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, y las Resoluciones No 237 del 30 abril de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y la 624 del 29 de diciembre de 2020, de la Agencia Nacional de Minería -ANM y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La sociedad **TÍTULOS DE EXPLOTACIÓN MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S.**, "**TEXMICOL S.A.S.**", con Nit. 901.188.439-5, representada legalmente por el señor Jairo Alonso Jaramillo Guerra, identificado con cédula de ciudadanía 98.651.405, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KIA-11461**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES ORO Y SUS CONCENTRADOS Y CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código **KIA-11461**.

Mediante Resolución No. 2016060072276 del 05 de agosto de 2016, se aprobó el Subcontrato de Formalización Minera No. **SF-14** dentro del Título Minero con placa No. **KIA-11461**, suscrito entre la sociedad **TÍTULOS DE EXPLOTACIÓN MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S.**, "**TEXMICOL S.A.S.**", con Nit. 901.188.439-5, representada legalmente por el señor **Jairo Alonso Jaramillo Guerra**, identificado con cédula de ciudadanía 98.651.405, o quien haga sus veces, y el señor **José de la Cruz Echavarría Montiel**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.220, para la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, en calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. **SF-14**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2016.

En virtud de las delegaciones otorgadas por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, corresponde a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia en cabeza de la Dirección de Fiscalización Minera, hacer fiscalización, seguimiento y control, a cada uno de los títulos mineros y de las autorizaciones temporales del departamento, verificando que cumplan a cabalidad con las obligaciones establecidas en la normativa minera.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(11/11/2021)**

Mediante oficio del 01 de septiembre de 2021, con radicado interno de la Gobernación de Antioquia, No. 2021010366697 del 20 de septiembre de 2021 y en atención a lo establecido en la Cláusula Primera del Orosí al Subcontrato de Formalización Minera SF-14, el titular solicita la prórroga del mismo pactado por las partes, esto es, por un (1) año más a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, del subcontrato de formalización minera radicado SF-14, suscrito por la sociedad titular a través de su representante legal y el señor **José de la Cruz Echavarría Montiel**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.220, en calidad de subcontratista.

De acuerdo a la solicitud de la prórroga citada previamente, se emitió el Concepto Técnico No. 2021030464932 del 11 de noviembre de 2021, en el cual se estableció, entre otros, lo siguiente:

“(…)

- **APROBAR LA PRÓRROGA DEL SUBCONTRATO DE FORMALIACION MINERA SF-14 POR UN (1) AÑO MÁS** según lo evaluado y conceptuado en el presente concepto técnico.
- Una vez aprobada la prórroga del subcontrato, se recomienda **REQUERIR** al subcontratista para que presente la **ACTUALIZACIÓN AL PTOC acorde a lo establecido en la resolución 100 del 17 de marzo de 2020 referente al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR)**.

(…)”

Es importante traer a colación lo establecido en el Decreto 1949 del 28 de noviembre de 2017, el cual reza:

“Artículo 2.2.5.4.2.15. *Prórroga del término del Sub contrato de Formalización Minera*. El término pactado en el Subcontrato de Formalización Minera podrá ser prorrogado sucesivamente por las partes, para lo cual el titular minero, tres (3) meses antes del vencimiento del término inicialmente pactado, deberá dar aviso a la Autoridad Minera Nacional con el fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Subcontrato de Formalización Minera y de ser procedente dicha prórroga, la Autoridad Minera Nacional la aprobará y ordenará la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.

La Autoridad Minera nacional aprobará la prórroga mediante acto administrativo, evento en el cual el subcontratista deberá actualizar el Programa de Trabajo y Obras Complementarios PTOC para la fiscalización diferencial, así como el instrumento de control y manejo ambiental para que dicho subcontrato en caso de requerirlo, en concordancia con lo establecido en el artículo 22.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.”

En atención a todo lo expuesto, y considerando los argumentos aquí esgrimidos, esta Delegada procederá en la parte resolutive de la presente providencia a aprobar la prórroga la cual fue presentada dentro del término legal para ello.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(11/11/2021)**

Finalmente, se pondrá en conocimiento de los interesados, el Concepto Técnico No. 2021030464932 del 11 de noviembre de 2021, para los fines que estimen pertinentes.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGAR** el Subcontrato de Formalización Minera No. **SF- 14**, a nombre del señor **JOSÉ DE LA CRUZ ECHAVARRÍA MONTIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.047.220, para la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**, de este departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2016, el cual se encuentra ubicado dentro del Título Minero con placa **No. KIA-11461**, a nombre de la Sociedad **TÍTULOS DE EXPLOTACIÓN MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S., "TEXMICOL S.A.S."**, con Nit. 901.188.439-5, representada legalmente por el señor Jairo Alonso Jaramillo Guerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.651.405, o quien haga sus veces, por el término de un (1) año más, contado a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al subcontratista para que, una vez registrada la nueva minuta del Subcontrato de Formalización Minera **actualicé el Programa de Trabajos y Obras -PTOC-**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.5.4.2.15, del Decreto 1949 de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Poner en conocimiento el Concepto Técnico con radicado No. 2021030464932 del 11 de noviembre de 2021, frente a la evaluación de la prórroga del subcontrato de formalización **SF-14**, para los fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente providencia, ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional y al Sistema Integrado de Gestión Minera -SIGM- de Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/11/2021)

**ARTÍCULO SEXTO:** contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Dado en Medellín, el 11/11/2021

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA  
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: LIDARRAGAH

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Leidy Yohana Idárraga Hoyos - Contratista Secretaría de Minas		
Revisó	Martha Luz Eusse Llanos. - Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.